



CONVENIO ESPECÍFICO

DE FORMACIÓN DE POSTGRADO EN AREAS DE INTERES
ENTRE

EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE COSTA RICA,
Y
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID DEL REINO DE
ESPAÑA

Firmado a 15 de marzo de 2010



POLITÉCNICA



CONVENIO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN DE POSTGRADO EN ÁREAS DE INTERÉS ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. JAVIER UCEDA ANTOLIN, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, (CIF Q-2818015F), (en adelante UPM), nombrado por Decreto 20/2008 de 13 de marzo (BOCM del 19), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de Octubre (BOCM del 29 y BOE del 14 de enero de 2004).

DE OTRA PARTE

DRA. EUGENIA MARÍA FLORES VINDAS, Ministra de de Ciencia y Tecnología de Costa Rica, Ph. D. en Biología, cédula de identidad cuatro- cero nueve dos – dos tres cuatro, la cual ostenta dicho cargo, según Acuerdo Ejecutivo N° 001-P, de ocho de mayo de dos mil seis, publicado en La Gaceta N° 101, de veintiséis de mayo de dos mil seis, actuando en nombre y representación del Ministerio de Ciencia y Tecnología del Gobierno de Costa Rica, en adelante **MICIT**.

Las partes, reconociéndose capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y, a tal efecto, suscribir el presente Convenio Especifico.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología de Costa Rica y la Universidad Politécnica de Madrid.

CONSIDERANDO

- 1- Que el MICIT, en cumplimiento de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico tiene como objetivo la formación de recursos humanos y el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, que conduzcan a un mayor avance económico y social del país.
- 2- Que la Universidad Politécnica de Madrid está interesada en cooperar con el MICIT en la creación de un programa de formación académica y de investigación en ciencia, tecnología e innovación, en las áreas específicas de



POLITÉCNICA



Automática y Robótica, Ingeniería Electrónica, Tecnología Láser, Ingeniería Sísmica: Dinámica de Suelos y Estructuras, Economía y Gestión de la Innovación, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Organización, Ciencia y Tecnología Nuclear, Ingeniería de Telecomunicación (Tecnologías y Sistemas de Comunicación, Sistemas para Entornos Inteligentes, Telemedicina y Bioingeniería, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Informática (Tecnologías de Información, Computación Lógica, matemática Computacional, Inteligencia Artificial, Tecnologías para el Desarrollo de Sistemas de Software) e Ingeniería de Sistemas y Servicios Accesibles para la Sociedad de la Información, para profesores universitarios y miembros del sector público y privado, que permita establecer futuras líneas conjuntas de cooperación científico tecnológica entre los becarios costarricenses y los investigadores de la U.P.M.

CLÁUSULAS

- I. El Ministerio de Ciencia y Tecnología y la U.P.M. promoverán, mediante convocatorias anuales, la participación de costarricenses en los programas de la U.P.M., mencionados en el segundo considerando.
- II. La convocatoria y selección de los estudiantes la realizará en primera instancia el Ministerio de Ciencia y Tecnología, y posteriormente la U.P.M., a través de su procedimiento administrativo de admisión al respectivo programa de postgrado.
- III. En una primera fase, durante el curso 2009/2010, el número de participantes será de un máximo de 25, pudiéndose revisar y ampliar este número en convocatorias posteriores.
- IV. El MICIT garantizará que los becarios costarricenses dispongan de becas de manutención, alojamiento y seguro médico, así como de boletos aéreos de ida y regreso.
- V. La U.P.M. establecerá unos costes de matrícula para los estudiantes del programa de la misma cuantía que la Comunidad Autónoma de Madrid establezca para los estudiantes españoles.
- VI. En atención a lo anterior, la U.P.M. establece para los becarios del MICIT, los siguientes parámetros:
 - Para el Máster completo (120 créditos), con dos años de duración: 30,54.-€/crédito más 24,73.-€ de apertura de expediente, 5,48.-€ de gastos de secretaría y 158,25.-€ de expedición de título de máster.



POLITÉCNICA



- Para los estudiantes que logren reconocimiento de hasta 60 créditos del programa de Máster, el coste será el resultado de multiplicar el precio del crédito antes indicado por 60 créditos más los gastos de apertura de expediente, gastos de secretaría y expedición de título. A este precio hay que añadir los gastos relativos a los créditos convalidados, que será la cantidad resultante de multiplicar el 25% del precio del crédito (7,64.-€) por el número de créditos efectivamente convalidados. De producirse este caso, el mismo quedaría reflejado en los montos de solicitud del segundo desembolso de pago, por parte de la UPM a la MICIT.
- VII. La U.P.M. otorgará un abono de transporte mensual a cada estudiante del programa.
- VIII. La duración de los estudios de Máster será de dos años o 120 créditos ECTS, pero cada una de las Escuelas o Facultades responsables de los diferentes Programas promoverán el reconocimiento de créditos hasta un máximo de 60 ECTS, dependiendo de la formación previa de cada estudiante.
- IX. La U.P.M. designará un profesor en cada Escuela o Facultad involucrada, como Coordinador del Programa de Formación. Este profesor estará a cargo de los aspectos docentes, logísticos y de asesoría individual del Máster, con el respaldo del Decano y de los Vicedecanos relacionados con el Máster de referencia.
- X. Los estudiantes becados por el MICIT recibirán el mismo trato que los españoles en los acuerdos de intercambio europeo y de doble titulación de Máster, siguiendo los trámites ordinarios establecidos para ello con arreglo a los siguiente ítems:
- La U.P.M. promoverá que los estudiantes se involucren en los proyectos científicos y de transferencia tecnológica de los Grupos de Investigación de las Escuelas o Facultades para la realización de su Tesis o Proyecto práctico, con objeto de establecer futuras líneas de cooperación e investigación conjuntas entre las universidades o instancias gubernamentales o privadas respectivas.
 - La U.P.M. promoverá el reconocimiento de créditos a aquellos estudiantes que consigan becas de colaboración en empresas durante sus estudios de Máster.
 - Aquellos estudiantes, que muestren excelencia en su desempeño y estén involucrados en líneas de investigación relevantes para la U.P.M. podrán optar por continuar hacia el Doctorado, si esa opción académica existe y previo acuerdo entre el MICIT y la UPM.



POLITÉCNICA



- XI. El presente convenio se renovará anualmente en forma automática, a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las dos partes, con un mínimo de 90 días antes de la fecha de su vencimiento.
- XII. Los másteres se especifican en anexo adjunto.

En caso de que el programa no se renueve, las partes se comprometen a continuar con los compromisos adquiridos con los estudiantes durante su periodo de estudio.

En Madrid a _____ de _____ de 2008

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
MADRID, ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
COSTA RICA

Javier Uceda Antolín
Rector

Dra. Eugenia M. Flores Vindas
Ministra



POLITÉCNICA



ANEXO

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

- **Automática y Robótica**
 - [MÁSTER EN AUTOMÁTICA Y ROBÓTICA](#) Doctorado en relación con el Máster en Automática y Robótica
- **Ingeniería Electrónica :**
 - [MÁSTER EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL](#) Doctorado en relación con el Master en Electrónica Industrial
- **Tecnología Láser:**
 - [MASTER EN TECNOLOGÍA LASER](#) Doctorado en relación con el Master en Tecnología Láser
- **Ingeniería Sísmica: Dinámica de Suelos y Estructuras :**
 - [MASTER EN INGENIERÍA SÍSMICA: DINÁMICA DE SUELOS Y ESTRUCTURAS](#) Doctorado en relación con el Master en Ingeniería Sísmica: Dinámica de Suelos y Estructuras
- **Economía y Gestión de la Innovación :**
 - [MASTER EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN](#) Doctorado en relación con el Master en Economía y Gestión de la Innovación
- **Ingeniería Mecánica :**
 - [MÁSTER EN INGENIERÍA MECÁNICA](#) Doctorado en relación con el Máster en Ingeniería Mecánica
- **Ingeniería Eléctrica :**
 - [MÁSTER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA](#) Doctorado en relación con el Master en Ingeniería Eléctrica
- **Ingeniería de Organización:**
 - [MÁSTER EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN](#) Doctorado en relación con el Master en Ingeniería de Organización
- **Ciencia y Tecnología Nuclear :**
 - [MASTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA NUCLEAR](#) Doctorado en relación con el Master en Ciencia y Tecnología Nuclear

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones.

- **Ingeniería de Telecomunicación:**
 - [MASTER EN TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN](#) Doctorado en relación al Master en Tecnologías y Sistemas de Comunicación (Sólo admiten alumnos para cursar 2º curso de Máster, es decir titulados de al menos 240 créditos)
 - [MASTER EN REDES Y SERVICIOS TELEMÁTICOS](#) Doctorado en relación con el Master en Redes y Servicios Telemáticos (Sólo admiten alumnos para cursar 2º curso de Máster, es decir titulados de al menos 240 créditos)



POLITÉCNICA



- [MASTER EN SISTEMAS PARA ENTORNOS INTELIGENTES](#) Doctorado en relación con el Master en Sistemas para Entornos Inteligentes (Sólo admiten alumnos para cursar 2º curso de Máster, es decir titulados de al menos 240 créditos)
- [MASTER EN TELEMEDICINA Y BIOINGENIERÍA](#) Doctorado en relación con el Master en Telemedicina y Bioingeniería (Sólo admiten alumnos para cursar 2º curso de Máster, es decir titulados de al menos 240 créditos)
- Ingeniería Electrónica:
 - [MASTER EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS](#) Doctorado en relación con el Master en Sistemas Electrónicos
 - [MASTER EN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA](#) Doctorado en relación con el Master en Energía Solar Fotovoltaica **Sólo admiten alumnos para cursar primer curso de Máster.**

Facultad de Informática

- Ingeniería Informática:
 - [MASTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN](#) Doctorado en relación con el Master en Tecnologías de la Información
 - [MASTER EUROPEO EN COMPUTACIÓN LÓGICA](#) Doctorado en relación con el Master Europeo en Computación Lógica
 - [MASTER EN MATEMÁTICA COMPUTACIONAL](#) Doctorado en relación con el Master en Matemática Computacional
 - [MASTER DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL](#) Doctorado en relación con el Master de Investigación en Inteligencia Artificial
 - [MASTER DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS SOFTWARE](#) Doctorado en relación con el Master de Investigación en Tecnologías para el Desarrollo de Sistemas de Software Complejos
 -

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Telecomunicación

- Ingeniería de Sistemas y Servicios Accesibles para la Sociedad de la Información:
 - [MASTER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y SERVICIOS ACCESIBLES PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN](#) Doctorado en relación con el Master en Ingeniería de Sistemas y Servicios Accesibles para la Sociedad de la Información